

94.3/04.4

ACUERDO del Consejo de Gobierno, del día 10 de noviembre de 1993, por el que se aprueba el Programa Regional de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias de las Islas Baleares

Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, número 21, de 17 de febrero de 1994

Por Decreto 98/1993, de 29 de julio, se complementa, para su aplicación en las Islas Baleares, el Real Decreto 378/1993, de 12 de marzo, que establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en zonas rurales.

En el artículo 2.º, 1 del citado Decreto se dispone que «por la Consellería de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 378/1993, se elaborará un Programa Regional de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma, que tendrá el contenido previsto en el artículo 17 del citado Real Decreto».

El referido Programa ha sido redactado con arreglo a los criterios básicos establecidos en el antedicho Decreto.

En su virtud, a propuesta del Conseller de Agricultura y Pesca, el Consell de Govern en sesión del día 10 de noviembre de 1993, adoptó el siguiente

ACUERDO:

1. Se aprueba el Programa Regional de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias de las Islas Baleares, cuyo texto figura adjunto al presente Acuerdo.

2. Se dispone la publicación del Programa aprobado en el BOCAIB para general conocimiento de los interesados.

Palma de Mallorca, a 27 de enero de 1994.

El presidente,

Fdo.: GABRIEL CAÑELLAS FONS.

PROGRAMA REGIONAL DE AYUDAS PARA FOMENTAR INVERSIONES FORESTALES EN EXPLORACIONES AGRARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

INDICE

1. Objetivos y vigencia del programa.
2. Zonificación de las áreas de actuación.
3. Importe y duración de las ayudas.
4. Condiciones y requisitos técnicos que han de reunir las inversiones para concederse las ayudas.
5. Disposiciones adoptadas para la evaluación y el control de las repercusiones sobre el medio ambiente y de Ordenación del Territorio.
6. Disposiciones para una correcta difusión entre los posibles beneficiarios.
7. Procedimientos de control y de cumplimiento de las obligaciones por parte del beneficiario.
8. Programa financiero.
9. Anexos de especies para la forestación.

1. Objetivos y vigencia del Programa Regional.

De acuerdo con los objetivos expresados por el Real Decreto 378/93, son objetivos del Programa Regional para el archipiélago balear, en lo referente a la aplicación del Reglamento 2080/92 por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura, los siguientes:

—Disminuir el impacto negativo que sobre la renta de los agricultores puedan tener los cambios previstos en la reforma de las Organizaciones Comunes de Mercado que afectan a productos agrícolas de las islas, mediante la diversificación de las actividades agrarias constituyendo la forestación (tanto por el potencial valor de la madera y/o frutos como por la creciente demanda de espacios para el esparcimiento) una alternativa adecuada.

—Recuperar tierras para la creación de ecosistemas forestales, mediante el desarrollo de una política de reforestación de tierras agrarias con especies adecuadas a sus características y al medio natural de las islas, respetando las áreas de alta productividad agraria y aquellas zonas agrícolas marginales que, por sus especiales características, constituyen uno de los espacios antropizados de mayor valor paisajístico y cultural.

—Contribuir a la disminución de algunos de los más graves problemas ambientales del archipiélago, como son el riesgo de erosión y la pérdida de biodiversidad, derivados en buena medida de la progresiva disminución de las masas forestales. Igualmente, favorecer el desarrollo de una política protectora de las aguas.

—Asegurar una unidad mínima de forestación que posibilite la adecuada gestión, explotación y defensa de las nuevas áreas forestales.

El Programa establece ayudas para fomentar las inversiones forestales en superficies y explotaciones agrarias y la mejora de las superficies previamente forestadas. Esto se concreta en tres tipos específicos de ayudas:

—Gastos de forestación.

—Prima por mantenimiento de las superficies forestadas.

—Prima por compensación de rentas.

La vigencia del Programa será la determinada en el Real Decreto 378/93:

— Para los gastos de forestación: se establece un período de vigencia de cinco años, a lo largo de los cuales se podrá solicitar la ayuda.

— Para la prima de mantenimiento: se establecerá una prima anual durante un período de cinco años a partir del momento de la plantación.

— Para la prima compensatoria: se establecerá una prima anual durante un plazo de 20 años a partir del momento de la plantación.

2. Zonificación de las áreas de actuación.

Las zonas seleccionadas para el desarrollo del programa son las superficies agrarias consideradas en el Real Decreto, es decir, las comprendidas en alguno de los siguientes subapartados:

—Huertos familiares.

—Tierras ocupadas por cultivos leñosos en regadío.

—Tierras ocupadas por cultivos herbáceos en regadío.

—Tierras ocupadas por cultivos leñosos en secano.

—Tierras ocupadas por cultivos herbáceos en secano.

—Barbechos y otras tierras no ocupadas.

—Prados naturales.

—Pastizales.

—Monte abierto.

—Erial a pastos.

Quedan excluidas para la aplicación de las medidas contenidas en el Programa Regional las áreas de alta productividad agraria.

Dentro de estas áreas se han zonificado las zonas más aptas para cada una de las especies seleccionadas, según sus características ecológicas. Por último estas áreas potenciales de distribución de especies, se han dividido en distintas zonas, que son función de los módulos de reforestación.

3. Importe y duración de las ayudas Gastos de forestación

Para el cálculo de los gastos de forestación se han elaborado unos módulos para cada especie, que son función de las distintas técnicas de reforestación.

Las distintas técnicas de reforestación, dependen de las características de los suelos en cuanto a pendiente, profundidad, pedregosidad, rocosidad, salinidad y compacidad, determinándose las distintas técnicas de siembra y/o plantación en función de estas variables.

El precio de los distintos procedimientos de siembra o plantación es lo que determina el importe y las ayudas y consecuentemente los distintos módulos.

Estos precios son los básicos y para titular individual de la explotación.

Si se forma una agrupación, requiriéndose como mínimo cinco titulares de explotaciones agrarias, estos precios se incrementarán en un 10%.

Si la forestación se realiza en espacios naturales que se encuentran en alguna de estas figuras:

- ANEI: Area Natural de Especial Interés.
- ARIP: Area Rural de Interés Paisajístico.
- AAPI: Area de Asentamiento en Paisaje de Interés.
- ENP: Espacio Natural Protegido según la Ley 4/1989.
- UP: Monte de Utilidad Pública,

estas ayudas se incrementan en un 25%.

En el caso de que la repoblación supere las 50 hectáreas, será necesario un Proyecto de Repoblación suscrito por un técnico competente y un estudio de impacto ambiental.

Para su ejecución se destinará una ayuda de hasta 1.000.000 ptas. para el proyecto de repoblación y de hasta 500.000 para el estudio de Impacto Ambiental.

Juglans regia (Nogal)

Zonas aptas: Terrenos llanos, profundos, con escasa pedregosidad y rocosidad, fértiles y de vega.

Técnicas de cultivo: Plantación de planta de 1 a 2 savias.

Epoca de plantación: durante el reposo vegetativo (otoño invierno), excepto en época de heladas.

Densidad de plantación: 300 árboles por hectárea.

Presentación a raíz desnuda y repicada en vivero.

Apertura de hoyos de 70 x 70 x 60 cm.

Labores de mantenimiento binas fundamentalmente.

Clasificación según los módulos:

Existe un solo módulo que es el siguiente:

1. Pendiente: 0-10%.
 - 1.1. Profundidad: 90-60 cm.
 - 1.1.1. No salino.
 - 1.1.1.1. Rocosidad nula.
 - 1.1.1.1.1. Pedregosidad escasa N-1.
 - 1.1.1.1.2. Pedregosidad media N-1.
- (Ver Anexos)

Quercus ilex (Encina)

Zonas aptas: De forma general se podrán plantar en todas las islas, aunque reducida en Ibiza a un pequeño enclave y en Menorca y Mallorca en zonas alejadas de la costa.

Las características que han de reunir las zonas aptas para la repoblación con encina serán las siguientes:

Pendiente: de suave (0%-10%) a moderada (10%-20%)

Pedregosidad:

Gravas: escasa (menor que 20%), media (20%-50%) o abundante (50%-90%).

Piedras: nula (0%), escasa (0,001%-0,1%) o media (0,1%-3%).

Rocosidad: nula (0%), escasa (0%-2%) o media (2%-10%).

Profundidad: media (60-30 cm).

Suelos: no salinos ni margosos.

Técnicas de cultivo:

Siembra: Se realizará sólo en el caso de no poder realizarse plantación.

El número de bellotas/hectárea será de 5.000 para siembra a golpes y de 15.000 para siembra a voleo.

La época de siembra será en otoño.

Plantación: Plantación de planta de 1 a 2 savias.

Epoca de plantación: Durante el reposo vegetativo (otoño invierno), excepto en época de heladas.

Densidad de plantación: 500 árboles por hectárea.

Colocación de protector individual contra animales.

Presentación con cepellón en envase adecuado para evitar el enroscamiento de la raíz y repicada en vivero.

Apertura de hoyos de 40 x 40 x 40 cm.

Labores de mantenimiento: escardas sólo en caso necesario.

Clasificación según los módulos:

Se han obtenido diez módulos para el cálculo de las ayudas de reforestación, que son los siguientes:

1. Pendiente: 0-10%.
 - 1.1. Profundidad: 60-30 cm.
 - 1.1.1. No salino.
 - 1.1.1.1. Rocosidad nula.
 - 1.1.1.1.1. Pedregosidad escasa E-1.
 - 1.1.1.1.2. Pedregosidad media E-1.
 - 1.1.1.1.3. Pedregosidad alta E-2.
 - 1.1.1.2. Rocosidad media.
 - 1.1.1.2.1. Pedregosidad escasa E-3.
 - 1.1.1.2.2. Pedregosidad media E-3.
 - 1.1.1.2.3. Pedregosidad alta E-4.
 2. Pendiente: 10-20%.
 - 2.1. Profundidad: 60-30 cm.
 - 2.1.1. No salino.
 - 2.1.1.1. Rocosidad nula.
 - 2.1.1.1.1. Pedregosidad escasa E-5.
 - 2.1.1.1.2. Pedregosidad media E-5.
 - 2.1.1.1.3. Pedregosidad alta E-6.
 - 2.1.1.2. Rocosidad media.
 - 2.1.1.2.1. Pedregosidad escasa E-7.
 - 2.1.1.2.2. Pedregosidad media E-7.
- (Ver Anexos)

Juniperus phoenicea (Sabia)

Zonas aptas: Principalmente en las Pitiusas.

Las características que ha de reunir las zonas aptas para la repoblación con acebuche serán las siguientes:

Pendiente: de suave (0%-10%) a fuerte (20%-30%).

Pedregosidad:

Gravas: escasa (menor del 20%), media (20%-50%) o abundante (50%-90%).

Piedras: nula (0%), escasa (0,001%-0,1%), media (0,1%-3%) o poco abundante (3%-15%).

Rocosidad: nula (0%), escasa (0%-2%), media (2%-10%), poco frecuente (10%-25%) o frecuente (25%-50%).

Profundidad: media (60-30 cm) o escasa (30-15cm).

Suelos: cualquiera.

Técnicas de cultivo:

Plantación de planta de 1 a 2 savias.

Epoca de plantación: Durante el reposo vegetativo (otoño), excepto en época de heladas.

Densidad de plantación: 350 árboles por hectárea.

Colocación de protector individual contra animales.

Presentación con cepellón en envase adecuado y repicada en vivero.

Apertura de hoyos de 30 x 30 x 30 cm.

Labores de mantenimiento: escardas si fuera necesario.

Clasificación según los módulos:

Se han obtenido 25 módulos para el cálculo de las ayudas de reforestación, que son los siguientes:

1. Pendiente: 0-10%
- 1.1. Profundidad: 60-30 cm.
- 1.1.1. No salino.
- 1.1.1.1. Rocosidad nula.
- 1.1.1.1.1. Pedregosidad escasa S-1.
- 1.1.1.1.2. Pedregosidad media S-1.
- 1.1.1.1.3. Pedregosidad alta S-2.

COMUNIDADES AUTONOMAS. ISLAS BALEARES

- 1.1.1.2. Roccosidad media.
 - 1.1.1.2.1. Pedregosidad escasa S-3.
 - 1.1.1.2.2. Pedregosidad media S-3.
 - 1.1.1.2.3. Pedregosidad alta S-4.
- 1.1.1.3. Roccosidad alta.
 - 1.1.1.3.1. Pedregosidad escasa S-5.
 - 1.1.1.3.2. Pedregosidad media S-5.
 - 1.1.1.3.3. Pedregosidad alta S-6.
- 1.1.2. Algo salino.
 - 1.1.2.1. Roccosidad nulo.
 - 1.1.2.1.1. Pedregosidad escasa S-7.
 - 1.1.2.1.2. Pedregosidad media S-7.
 - 1.1.2.1.3. Pedregosidad alta S-8.
 - 1.1.2.2. Roccosidad media.
 - 1.1.2.2.1. Pedregosidad escasa S-9.
 - 1.1.2.2.2. Pedregosidad media S-9.
 - 1.1.2.2.3. Pedregosidad alta S-10.
 - 1.1.2.3. Roccosidad alta.
 - 1.1.2.3.1. Pedregosidad escasa. S-18.
 - 1.1.2.3.2. Pedregosidad media. S-18.
 - 1.1.2.3.3. Pedregosidad alta. S-19.
- 1.2. Profundidad: 30-15 cm.
 - 1.2.1. No salino.
 - 1.2.1.1. Roccosidad nula.
 - 1.2.1.1.1. Pedregosidad escasa S-11.
 - 1.2.1.1.2. Pedregosidad media S-11.
 - 1.2.1.1.3. Pedregosidad alta S-12.
 - 1.2.1.2. Roccosidad media.
 - 1.2.1.2.1. Pedregosidad escasa S-13.
 - 1.2.1.2.2. Pedregosidad media S-13.
 - 1.2.1.2.3. Pedregosidad alta S-14.
 - 1.2.1.3. Roccosidad alta.
 - 1.2.1.3.1. Pedregosidad escasa S-15.
 - 1.2.1.3.2. Pedregosidad media S-15.
 - 1.2.1.3.3. Pedregosidad alta S-16.
 - 1.2.1.4. Roccosidad muy alta.
 - 1.2.1.4.1. Pedregosidad alta S-17.
 - 2. Pendiente: 10-20%.
 - 2.1. Profundidad: 60-30 cm.
 - 2.1.1. No salino.
 - 2.1.1.1. Roccosidad nula.
 - 2.1.1.1.1. Pedregosidad escasa S-11.
 - 2.1.1.1.2. Pedregosidad media S-11.
 - 2.1.1.1.3. Pedregosidad alta S-12.
 - 2.1.1.2. Roccosidad media.
 - 2.1.1.2.1. Pedregosidad escasa S-13.
 - 2.1.1.2.2. Pedregosidad media S-13.
 - 2.1.1.2.3. Pedregosidad alta S-14.
 - 2.2. Profundidad: 15-30 cm.
 - 2.2.1. No salino.
 - 2.2.1.1. Roccosidad nula.
 - 2.2.1.1.1. Pedregosidad escasa S-11.
 - 2.2.1.1.2. Pedregosidad media S-11.
 - 2.2.1.1.3. Pedregosidad alta S-12.
 - 2.2.1.2. Roccosidad media.
 - 2.2.1.2.1. Pedregosidad escasa S-9.
 - 2.2.1.2.2. Pedregosidad media S-9.
 - 2.2.1.2.3. Pedregosidad alta S-10.

- 2.2.1.3.1. Pedregosidad escasa S-18.
- 2.2.1.3.2. Pedregosidad media S-18.
- 2.2.1.3.3. Pedregosidad alta S-19.
- 2.2.1.4. Roccosidad muy alta.
 - 2.2.1.4.1. Pedregosidad alta S-17.
- 3. Pendiente: 20-50%
 - 3.1. Profundidad: menor que 15 cm.
 - 3.1.1. No salino.
 - 3.1.1.1. Roccosidad nulo.
 - 3.1.1.1.1. Pedregosidad escasa S-20.
 - 3.1.1.1.2. Pedregosidad media S-20.
 - 3.1.1.1.3. Pedregosidad alta S-21.
 - 3.1.1.2. Roccosidad media.
 - 3.1.1.2.1. Pedregosidad escasa S-22.
 - 3.1.1.2.2. Pedregosidad media S-22.
 - 3.1.1.2.3. Pedregosidad alta S-23.
 - 3.1.1.3. Roccosidad alta.
 - 3.1.1.3.1. Pedregosidad escasa S-24.
 - 3.1.1.3.2. Pedregosidad media S-24.
 - 3.1.1.3.3. Pedregosidad alta S-25.

(Ver Anexos)

Ceratonía siliqua (Algarrobo)

Zonas aptas: En todas las islas salvo en Menorca.

Las características que han de reunir las zonas aptas para la repoblación con algarrobo serán las siguientes:

Pendiente: de suave (0%-10%) a moderada (10%-20%).

Pedregosidad:

Gravas: escasa (menor del 20%), media (20%-50%) o abundante (50%-90%).

Piedras: nula (0%), escasa (0,001%-0,1%) o media (0,1%-3%).

Roccosidad: nula (0%), escasa (0%-2%) o media (2%-10%).

Profundidad: media (60-30 cm) o escasa (30-15 cm).

Suelos: no salinos.

Técnicas de cultivo:

Plantación de planta de 1 a 2 savias.

Epoca de plantación: en época de reposo vegetativo, excepto en época de heladas (otoño a comienzo de la primavera).

Densidad de plantación: 500 árboles por hectárea.

Colocación de protector individual contra animales.

Presentación con cepellón en envase adecuado y repicada en vivero.

Apertura de hoyos de 40 x 40 x 40 cm.

Labores de mantenimiento: binas fundamentalmente.

Clasificación según los módulos:

Se han obtenido 12 módulos para el cálculo de las ayudas de reforestación, que son los siguientes:

1. Pendiente: 0-10%.

1.1. Profundidad: 60-30 cm.

1.1.1. No salino.

1.1.1.1. Roccosidad nula.

1.1.1.1.1. Pedregosidad escasa A-1.

1.1.1.1.2. Pedregosidad media A-1.

1.1.1.1.3. Pedregosidad alta A-2.

1.1.1.2. Roccosidad media.

1.1.1.2.1. Pedregosidad escasa A-3.

1.1.1.2.2. Pedregosidad media A-3.

1.1.1.2.3. Pedregosidad alta A-4.

1.2. Profundidad: 30-15 cm.

1.2.1. No salino.

1.2.1.1. Roccosidad nula.

- 1.2.1.1.1. Pedregosidad escasa A-5.
 - 1.2.1.1.2. Pedregosidad media A-5.
 - 1.2.1.1.3. Pedregosidad alta A-6.
 - 1.2.1.2. Roccosidad media.
 - 1.2.1.2.1. Pedregosidad escasa A-7.
 - 1.2.1.2.2. Pedregosidad media A-7.
 - 1.2.1.2.3. Pedregosidad alta A-8.
 - 2. Pendiente: 10-20%.
 - 2.1. Profundidad: 60-30 cm.
 - 2.1.1. No salino.
 - 2.1.1.1. Roccosidad nula.
 - 2.1.1.1.1. Pedregosidad escasa A-9.
 - 2.1.1.1.2. Pedregosidad media A-9.
 - 2.1.1.1.3. Pedregosidad alta A-10.
 - 2.1.1.2. Roccosidad media.
 - 2.1.1.2.1. Pedregosidad escasa A-11.
 - 2.1.1.2.2. Pedregosidad media A-11.
 - 2.1.1.2.3. Pedregosidad alta A-12.
- (Ver Anexos)

Olea europaea (Acebuche)

Zonas aptas: En cualquier de las islas.

Las características que han de reunir las zonas aptas para la repoblación con acebuche serán las siguientes:

Pendiente: de suave (0%-10%) a fuerte (20%-30%).

Pedregosidad:

Gravas: escasa (menor del 20%), media (20%-50%) o abundante (50%-90%).

Piedras: nula (0%), escasa (0,001%-0,1%), media (0,1%-3%) o poco abundante (3%-15%).

Roccosidad: nula (0%), escasa (0%-2%), media (2%-10%), poco frecuente (10%-25%) o frecuente (25%-50%).

Profundidad: media (60-30 cm) o escasa (30-15 cm).

Suelos: cualquiera.

Técnicas de cultivo:

Plantación de planta de 1 a 2 savias.

Epoca de plantación: Durante el reposo vegetativo (otoño), excepto en época de heladas.

Densidad de plantación: 350 árboles por hectárea.

Colocación de protector individual contra animales.

Presentación con cepellón en envase adecuado y repicada en vivero.

Apertura de hoyos de 30 x 30 x 30 cm.

Labores de mantenimiento escardas si fuera necesario.

Clasificación según los módulos:

Se han obtenido 25 módulos para el cálculo de las ayudas de reforestación, que son los siguientes:

1. Pendiente: 0-10%.

1.1. Profundidad: 60-30 cm.

1.1.1. No salino.

1.1.1.1. Roccosidad nula.

1.1.1.1.1. Pedregosidad escasa Ac-1.

1.1.1.1.2. Pedregosidad media Ac-1.

1.1.1.1.3. Pedregosidad alta Ac-2.

1.1.1.2. Roccosidad media.

1.1.1.2.1. Pedregosidad escasa Ac-3.

1.1.1.2.2. Pedregosidad media Ac-3.

1.1.1.2.3. Pedregosidad alta Ac-4.

1.1.1.3. Roccosidad alta.

1.1.1.3.1. Pedregosidad escasa Ac-5.

1.1.1.3.2. Pedregosidad media Ac-5.

1.1.1.3.3. Pedregosidad alta Ac-6.

1.1.2. Algo salino.

1.1.2.1. Roccosidad nulo.

1.1.2.1.1. Pedregosidad escasa Ac-7.

1.1.2.1.2. Pedregosidad media Ac-7.

1.1.2.1.3. Pedregosidad alta Ac-8.

1.1.2.2. Roccosidad media.

1.1.2.2.1. Pedregosidad escasa Ac-9.

1.1.2.2.2. Pedregosidad media Ac-9.

1.1.2.2.3. Pedregosidad alta Ac-10.

1.1.2.3. Roccosidad alta.

1.1.2.3.1. Pedregosidad escasa Ac-18.

1.1.2.3.2. Pedregosidad media Ac-18.

1.1.2.3.3. Pedregosidad alta Ac-19.

1.2. Profundidad: 30-15 cm.

1.2.1. No salino.

1.2.1.1. Roccosidad nula.

1.2.1.1.1. Pedregosidad escasa Ac-11.

1.2.1.1.2. Pedregosidad media Ac-11.

1.2.1.1.3. Pedregosidad alta Ac-12.

1.2.1.2. Roccosidad media.

1.2.1.2.1. Pedregosidad escasa Ac-13.

1.2.1.2.2. Pedregosidad media Ac-13.

1.2.1.2.3. Pedregosidad alta Ac-14.

1.2.1.3. Roccosidad alta.

1.2.1.3.1. Pedregosidad escasa Ac-15.

1.2.1.3.2. Pedregosidad media Ac-15.

1.2.1.3.3. Pedregosidad alta Ac-16.

1.2.1.4. Roccosidad muy alta.

1.2.1.4.1. Pedregosidad alta Ac-17.

2. Pendiente: 10-20%.

2.1. Profundidad: 60-30 cm.

2.1.1. No salino.

2.1.1.1. Roccosidad nula.

2.1.1.1.1. Pedregosidad escasa Ac-11.

2.1.1.1.2. Pedregosidad media Ac-11.

2.1.1.1.3. Pedregosidad alta Ac-12.

2.1.1.2. Roccosidad media.

2.1.1.2.1. Pedregosidad escasa Ac-13.

2.1.1.2.2. Pedregosidad media Ac-13.

2.1.1.2.3. Pedregosidad alta Ac-14.

2.2. Profundidad: 15-30 cm.

2.2.1. No salino.

2.2.1.1. Roccosidad nula.

2.2.1.1.1. Pedregosidad escasa Ac-11.

2.2.1.1.2. Pedregosidad media Ac-11.

2.2.1.1.3. Pedregosidad alta Ac-12.

2.2.1.2. Roccosidad media.

2.2.1.2.1. Pedregosidad escasa Ac-9.

2.2.1.2.2. Pedregosidad media Ac-9.

2.2.1.2.3. Pedregosidad alta Ac-10.

2.2.1.3. Roccosidad alta.

2.2.1.3.1. Pedregosidad escasa Ac-18.

2.2.1.3.2. Pedregosidad media Ac-18.

2.2.1.3.3. Pedregosidad alta Ac-19.

2.2.1.4. Roccosidad muy alta.

2.2.1.4.1. Pedregosidad alta Ac-17.

3. Pendiente: 20-50%.

3.1. Profundidad: menor que 15 cm.

3.1.1. No salino.

COMUNIDADES AUTONOMAS. ISLAS BALEARES

- 3.1.1.1. Rocosidad nuloa.
 - 3.1.1.1.1. Pedregosidad escasa Ac-20.
 - 3.1.1.1.2. Pedregosidad media Ac-20.
 - 3.1.1.1.3. Pedregosidad alta Ac-21.
 - 3.1.1.2. Rocosidad media.
 - 3.1.1.2.1. Pedregosidad escasa Ac-22.
 - 3.1.1.2.2. Pedregosidad media Ac-22.
 - 3.1.1.2.3. Pedregosidad alta Ac-23.
 - 3.1.1.3. Rocosidad alta.
 - 3.1.1.3.1. Pedregosidad escasa Ac-24.
 - 3.1.1.3.2. Pedregosidad media Ac-24.
 - 3.1.1.3.3. Pedregosidad alta Ac-25.
- (Ver Anexos)

Pinus halepensis (Pino carrasco)

Zonas aptas: Es la especie más adecuada en las etapas de regresión de las series de vegetación potencial de las Baleares, por lo que se podrá plantar en todas las islas y será una especie muy interesante para acompañar a la encina, algarrobo y acebuché.

Las características que han de reunir las zonas aptas para la repoblación serán las siguientes:

Pendiente: de suave (0%-10%) a fuerte (20%-30%).

Pedregosidad:

Gravas: escasa (menor del 20%), media (20%-50%) o abundante (50%-90%).

Piedras: nula (0%), escasa (0.001%-0.1%), media (0,1%-3%) o poco abundante (3%-15%).

Rocosidad: nula (0%), escasa (0%-2%), media (2%-10%), poco frecuente (10%-25%) o frecuente (25%-50%).

Profundidad: media (60-30 cm) o escasa (30-15 cm).

Suelos: cualquiera.

Técnicas de cultivo:

Plantación de planta de 1 a 2 savias.

Epoca de plantación: en época de parada vegetativa excepto en tiempo de heladas (otoño hasta finales de invierno).

Densidad de plantación: 600 árboles por hectárea.

Colocación de protector individual contra animales.

Presentación con cepellón en envase adecuado y repicada en vivero.

Apertura de hoyos de 30 x 30 x 30 cm.

Labores de mantenimiento: escardas si fuera necesario.

Clasificación según los módulos:

Se han obtenido 19 módulos para el cálculo de las ayudas de reforestación, que son los siguientes:

1. Pendiente: 0-10%.

1.1. Profundidad: 60-30 cm.

1.1.1. No salino.

1.1.1.1. Rocosidad nula.

1.1.1.1.1. Pedregosidad escasa Ph-1.

1.1.1.1.2. Pedregosidad media Ph-1.

1.1.1.1.3. Pedregosidad alta Ph-2.

1.1.1.2. Rocosidad media.

1.1.1.2.1. Pedregosidad escasa Ph-3.

1.1.1.2.2. Pedregosidad media Ph-3.

1.1.1.2.3. Pedregosidad alta Ph-4.

1.1.1.3. Rocosidad alta.

1.1.1.3.1. Pedregosidad escasa Ph-5.

1.1.1.3.2. Pedregosidad media Ph-5.

1.1.1.3.3. Pedregosidad alta Ph-6.

1.1.2. Algo salino.

1.1.2.1. Rocosidad nulo.

1.1.2.1.1. Pedregosidad escasa Ph-7.

1.1.2.1.2. Pedregosidad media Ph-7.

1.1.2.1.3. Pedregosidad alta Ph-8.

1.1.2.2. Rocosidad media.

1.1.2.2.1. Pedregosidad escasa Ph-9.

1.1.2.2.2. Pedregosidad media Ph-9.

1.1.2.2.3. Pedregosidad alta Ph-10.

1.1.2.3. Rocosidad alta.

1.1.2.3.1. Pedregosidad escasa Ph-18.

1.1.2.3.2. Pedregosidad media Ph-18.

1.1.2.3.3. Pedregosidad alta Ph-19.

1.2. Profundidad: 30-15 cm.

1.2.1. No salino.

1.2.1.1. Rocosidad nula.

1.2.1.1.1. Pedregosidad escasa Ph-11.

1.2.1.1.2. Pedregosidad media Ph-11.

1.2.1.1.3. Pedregosidad alta Ph-12.

1.2.1.2. Rocosidad media.

1.2.1.2.1. Pedregosidad escasa Ph-13.

1.2.1.2.2. Pedregosidad media Ph-13.

1.2.1.2.3. Pedregosidad alta Ph-14.

1.2.1.3. Rocosidad alta.

1.2.1.3.1. Pedregosidad escasa Ph-15.

1.2.1.3.2. Pedregosidad media Ph-15.

1.2.1.3.3. Pedregosidad alta Ph-16.

1.2.1.4. Rocosidad muy alta.

1.2.1.4.1. Pedregosidad alta Ph-17.

2. Pendiente: 10-20%.

2.2. Profundidad: 60-30 cm.

2.1.1. No salino.

2.1.1.1. Rocosidad nula.

2.1.1.1.1. Pedregosidad escasa Ph-11.

2.1.1.1.2. Pedregosidad media Ph-11.

2.1.1.1.3. Pedregosidad alta Ph-12.

2.1.1.2. Rocosidad media.

2.1.1.2.1. Pedregosidad escasa Ph-13.

2.1.1.2.2. Pedregosidad media Ph-13.

2.1.1.2.3. Pedregosidad alta Ph-14.

2.2. Profundidad: 30-15 cm.

2.2.1. No salino.

2.2.1.1. Rocosidad nula.

2.2.1.1.1. Pedregosidad escasa Ph-11.

2.2.1.1.2. Pedregosidad media Ph-11.

2.2.1.1.3. Pedregosidad alta Ph-12.

2.2.1.2. Rocosidad media.

2.2.1.2.1. Pedregosidad escasa Ph-9.

2.2.1.2.2. Pedregosidad media Ph-9.

2.2.1.2.3. Pedregosidad alta Ph-10.

2.2.1.3. Rocosidad alta.

2.2.1.3.1. Pedregosidad escasa Ph-18.

2.2.1.3.2. Pedregosidad media Ph-18.

2.2.1.3.3. Pedregosidad alta Ph-19.

2.2.1.4. Rocosidad muy alta.

2.2.1.4.1. Pedregosidad alta Ph-17.

3. Pendiente: 20-50%.

3.1. Profundidad: menor que 15 cm.

3.1.1. No salina.

3.1.1.1. Rocosidad nulo.

3.1.1.1.1. Pedregosidad escasa Ph-20.

3.1.1.1.2. Pedregosidad media Ph-20.

- 3.1.1.1.3. Pedregosidad alta Ph-21.
 - 3.1.1.2. Rociedad media.
 - 3.1.1.2.1. Pedregosidad escasa Ph-22.
 - 3.1.1.2.2. Pedregosidad media Ph-22.
 - 3.1.1.2.3. Pedregosidad alta Ph-23.
 - 3.1.1.3. Rociedad alta.
 - 3.1.1.3.1. Pedregosidad escasa Ph-24.
 - 3.1.1.3.2. Pedregosidad media Ph-24.
 - 3.1.1.3.3. Pedregosidad alta Ph-25.
- (Ver Anexos).

Populus sp. (Chopos)

Zonas aptas: Terrenos aluviales, de vega, llanos, profundos, con escasa pedregosidad y rocosidad y fértiles.

Técnicas de cultivo:

Plantación de planta de 1 a 2 savias.

Epoca de plantación: en época de parada vegetativa excepto en tiempo de heladas (otoño-invierno).

Densidad de plantación: 500 árboles por hectárea.

Presentación a raíz desnuda y repicada en vivero.

Apertura de hoyos de 60 x 60 x 60 cm.

Labores de mantenimiento: binas fundamentalmente.

Clasificación según los módulos:

Existe un solo módulo, que es el siguiente:

1. Pendiente: 0-10%.

1.1. Profundidad: 90-60 cm.

1.1.1. No salino.

1.1.1.1. Rociedad nula.

1.1.1.1.1. Pedregosidad escasa Ch-1.

1.1.1.1.2. Pedregosidad media Ch-1.

(Ver Anexos).

8.2. Primas de mantenimiento.

Prima anual por hectárea de tierra agraria que haya sido forestada, que se podrá conceder durante los cinco primeros años desde el inicio de la plantación y está destinada a cubrir los gastos de mantenimiento y reposición de marras de la superficie forestada.

Reposición de marras.

—El porcentaje de marras admisible será del 15% para el pino carrasco y del 20% para el resto de las especies y la prima por este concepto será función de los módulos de los gastos de forestación:

Binas, escardas y aporcado.

La prima se fija en 42 ptas./pie.

Realce.

La prima por unidad será de 21 ptas./pie.

Podas y roza.

La prima por estas labores será de 56.365 ptas./ha.

Control fitopatológico.

Contra plagas aisladas o pequeñas con pulverizadores. 3.914 ptas./ha.

Teniendo en cuenta que la prima máxima es de 150.000 ptas./ha. en cinco años, podrían realizarse una vez cada labor como máximo; en cualquier caso estas labores tendrán que estar justificadas antes de acceder a las primas. Estas cantidades se incrementarán en un 20% si los titulares están agrupados.

Las primas por mantenimiento no se concederán a las especies de crecimiento rápido, es decir, a los chopos, en régimen de aprovechamiento a corto plazo.

8.3. Prima compensatoria.

—La prima compensatoria está destinada a compensar las pérdidas de ingresos derivados de la forestación de tierras que con anterioridad tenían otro aprovechamiento agrario.

—Podrán reforestarse las superficies agrarias, con excepción de los suelos clasificados con la clase agrológica I.

—La prima tendrá una duración máxima de 20 años a partir del momento en que se inicia la plantación.

—Esta prima no se concederá en el caso de plantación con especies de crecimiento rápido, es decir, en los chopos con aprovechamiento a corto plazo.

—Estas primas serán las siguientes (Ver Anexos):

Ayudas a superficies forestadas.

Las superficies forestadas, tanto las existentes como las de nueva plantación, se beneficiarán de una serie de ayudas, que serán las siguientes:

—Trabajos selvícolas, como desbroces, clareos, primera clara, poda, fertilización, limpieza de suelo y tratamientos de plagas y otras enfermedades, las ayudas serán de sesenta mil pesetas por hectárea (60.000 ptas./ha.).

—Punto de agua con capacidad igual o superior a 50 metros cúbicos de agua cien mil pesetas por unidad (100.000 ptas.). Si no existe manantial o arroyo se puede realizar un depósito de hormigón cerrado pudiendo alcanzar las ayudas las doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

—Nuevos cortafuegos o limpieza de los antiguos, veinte mil pesetas (20.000 ptas.) por ha. protegida.

—Construcción de caminos, quinientas mil pesetas por kilómetro construido (500.000 ptas./Km). En caso de terrenos accidentados, se podrá alcanzar un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas./Km).

Las ayudas en las nuevas superficies forestadas no podrán superponerse con las ayudas a mantenimiento.

La concesión de estas ayudas tendrán que estar justificadas.

Condiciones y requisitos técnicos que han de reunir las inversiones para concederse las ayudas.

4. Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas contempladas en el Programa:

— Los titulares de explotaciones agrarias, ya sean persona física o jurídica de derecho privado.

— Las agrupaciones formadas por titulares de explotaciones agrarias.

— Las Entidades locales y otras Entidades públicas.

En el caso de las agrupaciones de titulares de explotaciones agrarias, se requerirá como mínimo la concurrencia de cinco titulares agrupados. No será necesario que se constituyan con personalidad jurídica para optar al régimen de ayudas.

En el caso de nuevas plantaciones los titulares agrupados se comprometerán a realizar en común al menos las siguientes actividades:

— Plantación forestal en superficies agrarias.

— Mantenimiento y gestión de la plantación.

— Prevención y extinción de incendios.

En el caso de mejora de plantaciones existentes, los titulares agrupados se comprometerán a realizar en común al menos las siguientes actividades:

— Prevención y extinción de incendios.

— Limpiezas, podas, fertilizaciones y tratamiento contra enfermedades y plagas.

— Cualquier otra inversión de naturaleza forestal.

No podrán recibir la prima por compensación de rentas:

— Los agricultores acogidos al cese anticipado de la actividad agraria previsto en el Reglamento (CEE) 2079/92 del Consejo de 30 de junio.

— Las Entidades locales u otras Entidades públicas.

Excepcionalmente, y en el caso de no lograrse la forestación de la superficie prevista, podrán optar a las ayudas contenidas en el Programa otras personas físicas o jurídicas de derecho privado que no sean titulares de explotaciones agrarias, en las condiciones que determine la Consejería de Agricultura y Pesca.

Condiciones técnicas de las ayudas Superficies de repoblación previstas.

— La superficie prevista en el quinquenio 1993-1997 es de 4.080 has. incluidas en el convenio y 2.000 más fuera de convenio.

— La superficie mínima a repoblar será de 1 (una) hectárea.

COMUNIDADES AUTONOMAS. ISLAS BALEARES

— Si las superficies objeto de repoblación son colindantes y de distintos titulares, se tenderá a la agrupación de las mismas.

Métodos de repoblación

— Los métodos de repoblación y las técnicas de preparación del terreno son las apropiadas para cada especie y no producen impacto sobre el paisaje.

Técnicas de preparación del terreno.

Las técnicas de preparación del terreno, se realizarán unos quince días antes de llevar a cabo la siembra o plantación, y con el tempero adecuado del suelo:

a) Ahoyado manual: proceso que se podrá realizar en cualquier tipo de suelo y para cualquier especie.

Volumen de excavación mínimo para cada especie:

Nogal: 70 x 70 x 60.

Encina y alcornoque: 40 x 40 x 40.

Acebuches, pino carrasco y sabina: 40 x 40 x 30.

Chopo: 60 x 60 x 60.

b) Ahoyado con barrena: proceso mecanizado de apertura de hoyos para suelos de escasa pedregosidad y rocosidad, terrenos sueltos o medianamente compactos para todas las especies.

c) Ahoyado con retroexcavadora: proceso mecanizado de apertura de hoyos para la plantación de chopos, en terrenos profundos, con pendiente suave y ni pedregosos ni rocosos.

d) Subsulado: proceso mecanizado de preparación del terreno anterior al ahoyado, en terrenos muy compactados, con profundidad superior a 30 cm y con pendientes menores del 10%. Se podrá realizar para la plantación de cualquier especie.

e) Gradeo: proceso mecanizado de preparación del terreno anterior al ahoyado, en terrenos sueltos o medianamente compactados, con profundidad mayor a 15 cm si la pendiente es menor del 10%, y mayor de 30 cm si la pendiente es menor del 20%. Esta práctica se admite para todas las especies.

f) Casillas: proceso manual de preparación de terreno para siembra a golpes de bellota de encina, en zonas de pendiente suave o moderada, en terrenos de profundidad superior a los 30 cm. con rocosidad escasa o media y cualquier pedregosidad.

g) Laboreo ligero: preparación mecanizada del suelo, para siembra a voleo de bellota de encina, en suelos de pendiente suave o moderada, con pedregosidad y rocosidad escasa o media y con profundidad superior a 30 cm.

Siembra.

La siembra sólo se realizará, para la encina, en aquellos casos en que no se pueda llevar a cabo la plantación, o como complemento a esta.

a) Siembra a voleo: se realizará sobre terrenos previamente preparados por laboreo superficial y con 15.000 bellotas por hectárea.

b) Siembra a golpes: se realizará con una preparación previa del terreno por medio de casillas con cinco bellotas por casilla y 5000 bellotas por hectárea.

Plantación:

— Se realizará para todas las especies.

— Se realizará con cepellón en encina, pino carrasco, acebuches, alcornoque, sabina, etc.

— Se realizará a raíz desnuda: nogal y chopo.

— No se realizará con vientos fuertes y heladas.

— No se realizará con falta de tempero en el suelo.

— La preparación y transporte de las plantas se efectuará de acuerdo con las exigencias de cada especie y sistema de transporte elegido.

— Se realizará durante la época de reposo vegetativo.

Especies principales:

— La densidad de plantación para cada especie será la siguiente:

Nogal: 300 plantas por hectárea con tubos de protección.

Encina: 500 plantas por hectárea con tubos de protección.

Sabina: 350 plantas por hectárea con tubos de protección.

Algarrobo: 500 plantas por hectárea, con tubos de protección.

Acebuches: 350 plantas por hectárea, con tubos de protección.

Pino carrasco: 600 plantas por hectárea, con tubos de protección.

Chopo: 500 plantas por hectárea.

— Será muy conveniente no plantar una sola especie sino realizar mezclas de dos de ellas, con el fin de aumentar la biodiversidad.

— Si existen árboles o hierbas en la parcela, será conveniente no eliminarlos con el fin de proteger al brinjal en sus primeros años. Al cabo de los dos o tres años, cuando la planta esté arraigada, se podrán suprimir con el fin de evitar la competencia.

Protección individual de los pies.

En todas las plantaciones, con excepción de los chopos, se colocará una protección alrededor de la planta para evitar los daños de roedores y del ganado.

Características de las plantas a utilizar.

— Las semillas tendrán que estar acreditadas con certificado oficial de garantía, capacidad germinativa y pureza.

— La bellota tendrá un mínimo de humedad del 40%, será sana, madura y mayor de 4 g. libre de enfermedades y plagas y no presentar signo de haberlas tenido.

— Se tenderá a obtener las plantas de viveros de Baleares que estén inscritos en el registro correspondiente.

— Las plantas tendrán que estar bien conformadas, de desarrollo normal, sin que presenten síntomas de raquitismo o retraso. No presentarán heridas y el sistema radical será completo y proporcionado al porte.

— Las plantas no presentarán defectos que las excluyan para su utilización.

— Todas las plantas estarán repicadas en vivero.

— La edad de las plantas será de 1 ó 2 años.

— Serán a raíz desnuda el chopo y nogal y con cepellón el resto.

Tratamientos selvícolas

De una manera general, todas las repoblaciones forestales, una vez instaladas, necesitan unos cuidados posteriores. El Real Decreto contempla la posibilidad de financiación de estos cuidados durante los cinco años siguientes a la reforestación.

Reposición de marras:

— Las marras se pueden reponer hasta el tercero o cuarto año de la plantación.

— En la plantación de chopos no se realizará la reposición.

— El porcentaje de marras admisible será del 15% en el pino carrasco y del 20% en el resto.

Binas, escardas y rozas de matorral:

— Las binas sólo se realizarán en las plantaciones de nogal y de algarrobo.

— Las escardas y rozas se podrán realizar en todas las especies si se considera necesario, por un excesivo desarrollo de la hierba.

Reacle o aporcado:

— Sólo se realizará en aquellas zonas donde el viento azote con intensidad y frecuencia.

Podas:

— No será necesaria esta operación, aunque podrá realizarse si se cree conveniente para un aprovechamiento del fruto de algunas especies como el algarrobo, nogal y encina.

Control fitopatológico:

— Si existe alguna plaga, se pondrá en conocimiento de los servicios Técnicos de la Conselleria. Al ser terrenos de cultivo de pequeña superficie, la lucha más eficaz será la biológica por medio de trampas con feromonas.

Especies complementarias: Características técnicas de la plantación.

Los volúmenes de excavación mínimos para cada especie será:

Pinus pinea (Pino piñonero) 40x40x30 cm.

Cupressus sp. (Cipreses) 40x40x30 cm.

Platanus sp. (Plátanos) 40x40x40 cm.

Ulmus sp. (Olmos) 40x40x40 cm.

Celtis australis. (Almez) 40x40x40 cm.

<i>Fraxinus sp.</i> (Fresnos)	40x40x40 cm.	<i>Buxus sempervirens «Balearica»</i> (Boj de las Baleares)	229.000-300.000 ptas.
<i>Juniperus sp.</i> (Enebro y sabinas)	40x40x30 cm.	<i>Quercus faginea</i> (Quejigo)	195.000-270.000 ptas.
<i>Laurus nobilis</i> (Laurel)	40x40x30 cm.	<i>Tamarix sp.</i> (Tamarisco)	203.000-282.000 ptas.
<i>Buxus sempervirens «Balearica»</i> (Boj de las Baleares)	40x40x30 cm.	<i>Pistacia lentiscus</i> (Lentisco)	238.000-300.000 ptas.
<i>Quercus faginea</i> (Quejigo)	40x40x40 cm.	<i>Chamaerops humilis</i> (Palmito)	229.000-300.000 ptas.
<i>Tamarix sp.</i> (Tamarisco)	40x40x30 cm.	<i>Populus alba</i> (Alamo blanco)	219.000-300.000 ptas.
<i>Pistacia lentiscus</i> (Lentisco)	40x40x30 cm.	<i>Populus nigra</i> (Alamo negro)	219.000-300.000 ptas.
<i>Chamaerops humilis</i> (Palmito)	40x40x30 cm.	<i>Populus tremula</i> (Alamo temblón)	219.000-300.000 ptas.
<i>Populus alba</i> (Alamo blanco)	40x40x40 cm.	<i>Phoenix dactylifera</i> (Palmera datilera)	215.000-277.000 ptas.
<i>Populus nigra</i> (Alamo negro)	40x40x40 cm.	<i>Phoenix canariensis</i> (Palmera canaria)	215.000-277.000 ptas.
<i>Populus tremula</i> (Alamo temblón)	40x40x40 cm.	<i>Taxus baccata</i> (Tejo)	243.000-325.000 ptas.
<i>Phoenix dactylifera</i> (Palmera datilera)	40x40x40 cm.	<i>Arbutus unedo</i> (Madroño)	286.000-325.000 ptas.
<i>Phoenix canariensis</i> (Palmera canaria)	40x40x40 cm.	<i>Prunus spinosa</i> (Endrino)	243.000-325.000 ptas.
<i>Taxus baccata</i> (Tejo)	40x40x30 cm.	<i>Ilex aquifolium</i> (Acebo)	257.000-325.000 ptas.
<i>Arbutus unedo</i> (Madroño)	40x40x30 cm.		
<i>Prunus spinosa</i> (Endrino)	40x40x30 cm.		
<i>Ilex aquifolium</i> (Acebo)	40x40x30 cm.		

Los métodos de plantación será los mismos que los contemplados para las especies principales, dependiendo del tipo de terreno y de la pendiente.

Todas las especies se plantarán con cepellón, siendo posible la plantación a raíz desnuda en olmos, almez, fresno, taray, chopos y endrino.

La plantación se realizará durante el reposo vegetativo.

La edad de plantación será de una o dos savias.

Las densidades mínimas de plantación serán:

<i>Pinus pinea</i> (Pino piñonero)	600 pies/ha.
<i>Cupressus sp.</i> (Cipreses)	600 pies/ha.
<i>Platanus sp.</i> (Plátanos)	500 pies/ha.
<i>Ulmus sp.</i> (Olmos)	500 pies/ha.
<i>Celtis australis</i> (Almez)	500 pies/ha.
<i>Fraxinus sp.</i> (Fresnos)	500 pies/ha.
<i>Juniperus sp.</i> (Enebro y sabinas)	350 pies/ha.
<i>Laurus nobilis</i> (Laurel)	350 pies/ha.
<i>Buxus sempervirens «Balearica»</i> (Boj de las Baleares)	700 pies/ha.
<i>Quercus faginea</i> (Quejigo)	500 pies/ha.
<i>Tamarix sp.</i> (Tamarisco)	500 pies/ha.
<i>Pistacia lentiscus</i> (Lentisco)	500 pies/ha.
<i>Chamaerops humilis</i> (Palmito)	700 pies/ha.
<i>Populus alba</i> (Alamo blanco)	500 pies/ha.
<i>Populus nigra</i> (Alamo negro)	500 pies/ha.
<i>Populus tremula</i> (Alamo temblón)	500 pies/ha.
<i>Phoenix dactylifera</i> (Palmera datilera)	500 pies/ha.
<i>Phoenix canariensis</i> (Palmera canaria)	500 pies/ha.
<i>Taxus baccata</i> (Tejo)	500 pies/ha.
<i>Arbutus unedo</i> (Madroño)	700 pies/ha.
<i>Prunus spinosa</i> (Endrino)	500 pies/ha.
<i>Ilex aquifolium</i> (Acebo)	500 pies/ha.

Especies complementarias:

Ayudas a la forestación.

<i>Pinus pinea</i> (Pino piñonero)	238.000-300.000 ptas.
<i>Cupressus sp.</i> (Cipreses)	238.000-300.000 ptas.
<i>Platanus sp.</i> (Plátanos)	219.000-300.000 ptas.
<i>Ulmus sp.</i> (Olmos)	219.000-300.000 ptas.
<i>Celtis australis</i> (Almez)	219.000-300.000 ptas.
<i>Fraxinus sp.</i> (Fresnos)	219.000-300.000 ptas.
<i>Juniperus sp.</i> (Enebro y Sabinas)	229.000-300.000 ptas.
<i>Laurus nobilis</i> (Laurel)	219.000-300.000 ptas.

5. Disposiciones adoptadas para la evaluación y el control de las repeticiones sobre el medio ambiente y de Ordenación del Territorio

Se exigirá Estudio de Impacto Ambiental para repoblaciones mayores de 50 has.

Información y difusión del Programa.

Serán necesarias una serie de medidas de difusión del Programa para que éste llegue al mayor número de personas posibles.

Se realizarán reuniones con los representantes de los agricultores, donde se deberá informar y asesorar de las actuaciones, primas y controles recogidos en el Programa, realizando una asamblea inicial que divulgue la información rápidamente.

Posteriormente una vez comenzada la aplicación del programa, se convocará una reunión anual, que informe sobre el número de agricultores acogidos y la situación de las medidas llevadas a cabo con su progresiva acción sobre los objetivos marcados.

Por otro lado se realizarán carteles y folletos divulgativos, que recojan de forma esquemática y clara los siguientes puntos:

- Motivos que han llevado a la elaboración del Programa.
- Objetivos perseguidos.
- Especies seleccionadas.
- Condiciones técnicas de las plantaciones.
- Cuantías de las ayudas y primas.
- Condiciones que deben cumplir los beneficiarios.
- Medidas de control sobre la ejecución de las acciones.

7. Procedimientos de control.

Con el fin de comprobar el cumplimiento del compromiso adquirido por parte de los beneficiarios, serán necesarias una serie de medidas de control que a continuación se describen.

El seguimiento de las plantaciones se realizará durante todo el periodo del plan, pero será más intenso en la primera fase, es decir, durante la plantación.

El control será fundamentalmente visual y realizado por técnicos de la Conselleria.

Una vez rellenada la solicitud por parte del beneficiario, se hará una primera inspección para verificar los datos y poder aplicar el módulo correspondiente y la compensación de rentas.

También tendrán que comprobarse algunos datos de la solicitud como el titular de la explotación, superficie, etc.

A continuación se subsanarán los posibles errores y, analizarán aquellas propuestas diferentes a las contempladas en el Plan.

Si el número de solicitudes es superior a la superficie prevista en el Plan, se tendrá que realizar una selección de las mismas.

COMUNIDADES AUTONOMAS. ISLAS BALEARES

El siguiente control es el seguimiento del proceso de plantación. Se controlará que se cumplen todas las condiciones técnicas previstas en el Programa en cuanto a especies, densidades, sistemas de plantación, maquinaria utilizada, superficie a repoblar, etc.

Una vez certificado que las plantaciones se han realizado según lo previsto en el Plan, se realizarán visitas periódicas y aleatorias en parcelas seleccionadas para comprobar el estado de las plantaciones y el cumplimiento por parte de los beneficiarios las condiciones del contrato.

Transcurrido el primer año tras la plantación, se comprobarán las marras producidas para iniciar la reposición de las mismas y tramitar las ayudas por mantenimiento.

Si el beneficiario considera necesario realizar alguna otra labor de mantenimiento, se podrá solicitar, y el técnico tendrá que verificar su conveniencia.

Se llevará un control de la reposición de marras igual que el de plantación, y en aquellos casos en que la plantación halla fracasado se estudiarán las posibles causas y la conveniencia de cambiar de especie o abandonar la plantación.

Durante todos los años que dure el Plan se llevarán a cabo estos controles visuales, realizando unos informes de seguimiento de cada una de las plantaciones, con el fin de tener un conocimiento constante de la marcha del Programa, y poder analizar los posibles fracasos del mismo y darles solución.

8. Programa financiero

La inversión prevista en Baleares, para el quinquenio 1994-1998, es de 1869 millones de pesetas, de los cuales 1469 millones de pesetas están incluidos en el convenio y 400 millones de pesetas están fuera de convenio.

La financiación será del 50% por parte de FEOGA Garantía, 25% el MAPA y 25% la Comunidad Autónoma.

En el caso del Programa fuera de convenio, la distribución será del 50% el FEOGA Garantía y el otro 50% la Comunidad Autónoma. La superficie prevista será de 4.080 has. dentro del convenio.

Los interesados podrán solicitar el anticipo de la subvención correspondiente a la Comunidad Autónoma presentando un aval equivalente al 110% de dicha cantidad.

ANEXOS DE ESPECIES PARA LA FORESTACION

Especies de crecimiento rápido

Populus x. sp. (Chopos).

ANEXO II

Especies arbóreas y arbustivas cuya plantación tenga como fin principal la restauración o la creación de ecosistemas forestales permanentes

Especies principales:

- *Olea europaea* (Acebuche).
- *Ceratonia siliqua* (Algarrobo).
- *Pinus halepensis* (Pino carrasco).

Especies complementarias:

- *Pinus pinea* (Pino piñonero).
- *Cupressus sp.* (Cipreses).
- *Platanus sp.* (Plátanos).
- *Ulmus sp.* (Olmos).
- *Celtis australis* (Almez).
- *Laurus nobilis* (Laurel).
- *Buxus sempervirens* «Balearica» (Boj).
- *Quercus faginea* (Quejigo).
- *Pistacia lentiscus* (Lentisco).
- *Chamaerops humilis* (Palmito).
- *Populus alba* (Alamo blanco).
- *Populus nigra* (Alamo negro).
- *Populus tremula* (Alamo temblón).
- *Fraxinus sp.* (Fresnos).

ANEXO III

Especies arbóreas y arbustivas autóctonas de interés particular en ciertas zonas por motivos de producción de maderas valiosas, endemismos, peligro de extinción, etc.

Especies Principales:

- *Quercus ilex* (Encina).
- *Juglans regia* (Nogal).
- *Juniperus phoenicea* (Sabina).

Especies complementarias:

- *Taxus baccata* (Tejo).
 - *Arbutus unedo* (Madroño).
 - *Prunus spinosa* (Endrino).
 - *Ilex aquifolium* (Acebo).
- (Ver Anexos en la versión en catalán).